



Expediente: 08 001 40 53 008 2023 00297 00
PROCESO: SOLICITUD DE ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN (PAGO DIRECTO)
ACREEDOR GARANTIZADO: BANCO DE OCCIDENTE SA
GARANTE: TANIA ELENA BUENO ESCOLAR

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, JUNIO QUINCE (15) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Solicita BANCO DE OCCIDENTE SA, acreedor garantizado, dentro de este asunto, que el Despacho libre orden de inmovilización y entrega del vehículo de placa GZV755, en virtud de la cláusula DÉCIMA SEGUNDA del "CONTRATO DE PRENDA SIN TENENCIA DEL ACREEDOR", celebrado con la garante TANIA ELENA BUENO ESCOLAR; fundamenta su petición en la Ley 1676 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1835 del 2015.

Una vez estudiado el escrito genitor se encuentra que este cumple con los requisitos exigidos en el canon 82 de la Ley 1564, artículo 60 de la Ley 1676 y Decretos 806 de 2020 1835 de 2015, por lo que el juzgado, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO. - Admitir la presente solicitud de Orden de Aprehensión de Vehículo Automotor por Pago Directo instaurada por BANCO DE OCCIDENTE SA, contra TANIA ELENA BUENO ESCOLAR.

SEGUNDO. - Ordenar la aprehensión y entrega a favor de BANCO DE OCCIDENTE SA del vehículo con las siguientes características

PLACA	GZV755	CHASIS	93YRBB006MJ477075
CLASE	AUTOMOVIL	MOTOR	B4DA405Q078646
MARCA	RENAULT	SERVICIO	Particular
LINEA	KWID	COLOR	BLANCO GLACIAL (V)
MODELO	2021	SERIE	-
MATRICULADO EN	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO DE BARRANQUILLA		
TENENCIA	TANIA ELENA BUENO ESCOLAR		

TERCERO. - Oficiese para los efectos del artículo precedente a la POLICÍA NACIONAL – SIJÍN SECCIÓN AUTOMOTORES para que realice la diligencia de aprehensión y entrega del bien a favor de BANCO DE OCCIDENTE SA a través de su Representante Legal y/o quien haga sus veces. Por secretaría líbrese el oficio y entréguesele a la parte demandante para el diligenciamiento respectivo.

CUARTO. - Una vez aprehendido el vehículo identificado en el numeral segundo del presente proveído, póngase a disposición de BANCO DE OCCIDENTE SA en el PARQUEADERO SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ calle 81 No 38-121, teléfono (1) 7032051, o en el lugar que la Policía Nacional disponga.

QUINTO: Reconózcase a GUSTAVO ADOLFO GUEVARA ANDRADE, C.C. 19.442.005 y T.P. 44.659 en los términos y para los efectos del poder otorgado por ALFREDO RAFAEL CANTILLO VARGAS, en calidad de apoderado especial de BANCO DE OCCIDENTE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Edificio Centro Cívico
Teléfono: 3400806 – www.ramajudicial.gov.co
Correo: cmun08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla, Atlántico – Colombia P/JCMC

